



27 de enero de 2012
Circular No. SBP-DR-0028-2012

Señor (a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Resolución General SBP-JD-0001-2012

Señor (a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General SBP-JD-0001-2012 de 24 de enero de 2012, por medio del cual se mantiene el límite para los abonos de obligaciones utilizados para el cálculo del índice de liquidez, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo N° 4-2008 del 24 de julio de 2008.

Esta Resolución General entrará a regir a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia de la Resolución General en mención, la cual podrá acceder a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa

Agradecemos al Señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

Adj.: Resolución General SBP-JD-0001-2012

/yg